

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 39 minutos: pónese á las 7 y 21 minutos.

El beato Miguel de los Santos.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 18 de mayo.

13. Comprende dos de los Sres. conde de las Navas, Parejo y Gonzalez (don Antonio), una para que el ingreso de la contribucion que se exige por razon de las aguadas que hacen los buques en el campo de Gibraltar, se apliquen á la deuda pública, y la otra para que se destine á la misma el producto de las licencias ó pases que se dan para entrar en Gibraltar por el comandante general del campo. La comision opina que debe admitirse una y otra.

El Sr. Parejo, dijo que las razones en que se fundaba esta adicion habia manifestado ya otras veces, siendo la principal obligacion de todos los procuradores de ver como sin gravar al pueblo con nuevas contribuciones se pudiesen aumentar los ingresos por medio de la reforma de abusos.

El Sr. Carrillo de Albornoz presentó la historia de esta contribucion y los usos en que se habia empleado, haciendo ver que no es necesaria, ni justa, ni conveniente, pero creyó que si desde luego se aplicase á la deuda pública, seria en cierto modo sancionar su existencia, por lo que halló mas oportuno que desde luego se pusiese á disposicion del gobierno, para que se aplicase á las necesidades del estado, hasta que en la próxima legislatura se tomase una resolucion definitiva acerca de ella.

El Sr. conde de las Navas contestando á esta observacion, hizo ver, que pues el preopinante estaba convencido de que la contribucion de que se trata no es necesaria, ni justa, ni conveniente, parecia que la conclusion debia ser que quedase desde luego abolida, lo cual hubieran deseado los autores de la adicion; pero que no pudiendo hacerse esto por hallarse terminada la ley de presupuestos, habia querido darle una aplicacion útil, y ninguna podia ser mejor que á la deuda interior; y respecto á la resolucion que se tomase en otra legislatura, no habia mas dificultad en abolirla estando aplicada á la deuda pública, que concediéndose ampliamente al gobierno para que la distribuyese como quisiera. Por todo lo cual debia aprobarse desde luego el dictámen de la comision.

Fué aprobado con efecto.

14. Del Sr. Acuña. «Que á los arbitrios señalados para el pago de la deuda del 5 por 100 se añada el aumento que deben tener los novenos y escusados por los diezmos pertenecientes al clero, que no se han sujetado á esta contribucion. La comision es de dictámen que esta aplicacion está ya hecha á la real caja.

Despues de algunas esplicaciones dadas por la comision sobre las observaciones hechas por el Sr. Acuña; fué aprobado el dictámen de la comision.

15. De los Sres. Montalvo y Arango. «Pedimos al Estamento que las reclamaciones de súbditos españoles por apresamiento de buques negreros hechos por los ingleses antes del tratado de 1817 se consideren comprendidas en el artículo 18 del proyecto, y se abonen con inscripciones al 5 por 100.» La comision cree que los interesados pueden usar de su derecho por el artículo 31 de la presente ley. Aprobado.

16. De los Sres. Isturiz, Alcalá Galiano y Domecq. «Pedimos al Estamento se sirva declarar que deberán ser liquidados y clasificados como deuda del estado los créditos siguientes: Los intereses de vaies renovados en 1821 y 1822, cuya circulacion está entorpecida por una declaracion de nulidad como procedentes de la época constitucional. Los préstamos forzosos exigidos en Cádiz en 1822.

Las cartas de pago para descontar de los derechos de la aduana otorgadas en marzo de 1822. El préstamo destinado para las negociaciones con la regencia de Argel en agosto de 1816. El reparto forzoso en Cádiz para las atenciones de la guerra en consecuencia del decreto de las Cortes extraordinarias en 1812. El préstamo forzoso exigido en Cádiz en 1811 por la junta superior de gobierno bajo la hipoteca de la contribucion extraordinaria de guerra. Libranzas dadas por el gobierno en 1820 sobre las cajas de América que no han sido pagadas.»

La comision entiende que por el tenor de los artículos 34 y 35 se halla resuelto lo que se solicita.

El Sr. Isturiz manifestó que aunque respecto de los diversos puntos que comprende la adicion pudieran conformarse con el dictámen, hay uno sobre el cual no podia menos de llamar la atencion del Estamento á saber. Una letra dada por el gobierno de 1820 sobre las cajas de Méjico, por valor de 200 duros, letra que habiendo sido presentada en Méjico despues de declarado independiente, no fué pagada y volvió acá con todas las formalidades del protesto. Recomendó lo sagrado de la obligacion de satisfacer una letra que ha sido protestada, y pidió en su consecuencia que se hiciese una escepcion en favor de ella, aunque las demas partes de la adicion se considerasen comprendidas en el artículo 35.

El Sr. marques de Somermelos contestó que respecto á la totalidad de la adicion la comision habia dado un dictámen análogo al que dió sobre la del Sr. Palandaries, que es exactamente de la misma naturaleza; y por lo que hace á la letra ó libranza de que habló S. S. debia tenerse presente que hay otras muchas letras en igual caso, pero la comision no las habia exceptuado, porque reconociendo la justicia de su pago, veia al propio tiempo la inverosimilitud de hacerle, por lo cual creia indispensable que esta letra y todas las que estuviesen en el mismo caso, debieran correr igual suerte que los caudales de América, depósitos y otras deudas cuya justicia está reconocida por todos, y no se pagan porque no hay medios para ello.

Declarado este punto suficientemente discutido, fué aprobado el dictámen de la comision.

El Sr. presidente suspendió la discusion de las demas adiciones para mañana, y cerró la sesion á las tres y media.

ESPAÑA.

Madrid 21 de junio.

Parte recibido en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de reserva desde Brieviesca en 17 del actual trascribe el parte que al general Latre, comandante de la primera division del mismo ejército, ha dirigido el coronel Castañeda, desde Villasana de Mena, el 13 del mismo, en el que manifiesta, que las continuas exacciones y amenazas que hacen los enemigos á los pueblos de aquel valle habian esparcido tal terror en el pais, que no podia recibir avisos de la verdadera fuerza de los facciosos ni de su posicion, por lo que juzgó preciso practicar un reconocimiento, que tuvo por resultado batir á cuatro batallones rebeldes mandados por el titulado general Cuevillas, conocidos por los de Castor, Sopelana, Ibarrola y Arroyo, con 50 caballos, los cuales fueron arrojados hasta Ar-

tieta por los dos bizarros batallones provinciales de Betanzos y Segovia, que componen la brigada de su mando, los que en el día no presentaban mas fuerza que 800 hombres.

Los enemigos perdieron 11 muertos contados, entre ellos un oficial y un cirujano, y considerable número de heridos que retiraron: de Betanzos hubo un oficial, un sargento, y seis soldados heridos, y de Segovia un cabo, dos soldados heridos y otros dos contusos. El coronel Castañeda ofrece dar los detalles de esta reñida acción, á la que concurrió la compañía franca de Mena, y acompañará relacion de los que se han distinguido.

El general Latre hace presente el brillante comportamiento de los citados regimientos provinciales, que han sostenido esta reñida acción contra fuerzas triples y ventajosamente situadas; y recomendando á los gefes de los espresados regimientos, dice: Que ninguno hay mas voluntario para prestar servicios, ni mas valiente en el combate, que el coronel Castañeda; y que el coronel graduado comandante del de Betanzos, D. Benito Menacho, ha heredado con el apellido el valor y serenidad de su digno padre el general Menacho, muerto gloriosamente en Badajoz.

Nadie ignora en Europa la especie de vigilancia con que el gobierno británico impide que sus súbditos entren en el servicio militar ó político de otra potencia. Buen testigo es de ello el acto que en la resolución de S. M. Británica inserta en nuestro número del 20, se cita, espedido en el reinado de Jorge III. Las multas y prisiones castigan al ciudadano inglés que consagra sus afanes, su sangre, su vida al servicio de una nacion que no sea la suya.

Pues cuanto mas severas son las leyes de Inglaterra en esta parte, tanto mas prueba el decreto de S. M. Británica de 10 de junio, la decidida proteccion que está resuelto á dar á la causa legítima de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II. A pesar de la simpatía que escitaba en la nacion y en el gobierno inglés la suerte de los portugueses que peleaban bajo las banderas del emperador D. Pedro en defensa de la libertad y del trono de Doña Maria de la Gloria; á pesar de los vínculos y relaciones de comercio y alianza que ligan á la Gran Bretaña con el Portugal, jamas dió el gabinete inglés una declaracion semejante á la que ha espedido ahora con respecto á España: y los marinos y militares británicos, que tomaron parte activa en aquella contienda, encontraron en su gobierno mas bien tolerancia que permiso; mas bien indulgencia y olvido que aquiescencia ni aprobacion. Y aun esta indulgencia fue debida en gran parte á que D. Miguel, no estando reconocido por la Gran Bretaña, carecia de medios hábiles para reclamar contra los particulares ingleses que le hacian la guerra.

Pero el acta del 10 de junio hace legítimo para todo inglés entrar en el servicio de la Reina nuestra Señora, y pelear en defensa de sus justos derechos; es lícito preparar en Inglaterra expediciones á favor nuestro: es lícito á los comerciantes y armadores de aquella nacion proveernos de las municiones, armas y buques que necesitamos; en fin, cuantos auxilios puedan sernos precisos ó útiles estarán espeditos.

El pueblo inglés, de cuyo afecto á las instituciones que nos rigen, y que tan semejantes son á las suyas, no puede dudarse, recibirá con entusiasmo esta declaracion de su Monarca, prenda segura del interes con que S. M. Británica mira nuestra causa, igualmente importante por mas de un motivo al gobierno y á la nacion inglesa. Ya era tiempo de que los estados representativos de Europa se uniesen entre sí, se auxiliasen mutuamente, y quitasen á la ignorancia, al fanatismo, á la

usurpacion y á la arbitrariedad el duro yugo con que han oprimido por tanto tiempo los países nuevamente emancipados. Esta union, esta alianza, doblando recíprocamente los recursos de cada nacion, cerrará para siempre las puertas á la tiranía.

En la actual situacion de nuestros negocios, la declaracion del Rey de la Gran Bretaña, no solo aumenta en gran manera nuestra fuerza fisica con los auxilios que nos proporcionará, sino tambien la moral, porque toda Europa sabrá leyendo aquella acta, la íntima adhesion y cordiales sentimientos del gobierno inglés con respecto á la santa causa que defendemos, y en cuyo obsequio hace una excepcion tan formal, tan lata y tan esplicita á la ley que prohíbe á sus súbditos entrar al servicio extranjero.

ESPIRITU DE LA PRENSA PERIODICA.

PERIÓDICOS DE MADRID.

EL ECO DEL COMERCIO prescinde de si ha sido ó no prudente, en el nuevo órden de cosas, dejar en sus puestos á personas, cuya conducta anterior habia demostrado que jamas podian avenirse bien con un gobierno justo; pero no puede dejarse ya de examinar quienes han correspondido á la confianza con que se les honró, y quienes han sido ingratos al beneficio y consideracion que no habian merecido. Se lamenta ademas, de la ineptitud notoria, y de la venalidad de muchos empleados, y anuncia la necesidad de corregir estos abusos.

Libertad de imprenta.—La considera como una exigencia de nuestra situacion actual, en cuanto no se toque al dogma, ni perjudique á la causa que hoy defendemos. Un decreto que la estableciese, sería un paso muy importante para reanimar el espíritu público.

Milicia Urbana.—Dice que tambien reclama la urgente atencion del gobierno, como una de las columnas principales del edificio social.

Considera igualmente muy necesaria la reorganizacion del ejército.

Entusiasmo.—**Canciones.**—Los que dicen que el entusiasmo es un vapor inútil que se volatiliza; los que defienden que las canciones y los himnos marciales no dan valor ni ánimo al guerrero; y los que pretenden que las filas militares sean como una procesion de novicios capuchinos, silenciosos, y con semblante de tristura, tienen contra si los hechos y la esperiencia, como ha visto ayer el pueblo madrileño. La carrera que recorrieron los Urbanos desde Atocha, por el Prado y calles de Alcalá y de las Carretas á la Plaza mayor, cuajada de un inmenso concurso, ha ofrecido la prueba mas completa de lo que puede el mas pequeño chispazo de entusiasmo, para inflamar á los patriotas. Mas de 80000 almas, que pocos dias antes miráramos en la apatía y en el desaliento, se han reanimado al acento del himno patriótico por excelencia; y hubiera sido fácil conducir á las masas electrizadas, que sin estos estímulos estarían dispersas, macilentas, y desconfiadas. Cuantos han presenciado la escena, que serán dos tercios de la poblacion, y entre los que se cuentan los serenísimos señores Infantes, convendrán con nosotros en que el espíritu público ha experimentado una agradable transformación. El gobierno puede contar con una ventaja de 50 p 100 para utilizar el valor y los esfuerzos de los madrileños; y si un día de estos salen los decretos que se esperan, y se entrega á los Urbanos la bandera que fué de la Milicia Nacional, puede asegurarse que las filas de los leales se aumentarán un duplo de lo que son hoy día, y que el entusiasmo crecerá todavía mas, haciendo el milagro de convertir osados á los tímidos; paso preliminar para vencer á los enemigos.

LA ABEJA.—Habla tambien de la Milicia Urbana, y pregunta por qué no se han de pedir á Francia é Inglaterra 200.000 fusiles, por lo menos, destinados espresamente para ella. ¿Por qué no menos de tener en Madrid diez ó doce mil Urbanos sobre los que hay, compuestos, como la ley lo ordena, de los que tienen que perder?

EL ECO DE COMERCIO—**Intervencion y cooperacion.** cuya diferencia pudo mirarse como metafisica, ridicula, cuando le referia al modo de considerar la entrada de los ejércitos franceses en España, se ha hecho hoy exacta y perceptible, refiriéndose á dos esfuerzos distintos. Cuando los gabinetes aliados, en lugar de mandar á España sus propios batallones, ponen á nuestra disposicion divisiones extranjeras, mas bien nos ayudan que intervienen como gobierno. El auxilio, si bien no tendrán todo el aparato é influencia diplomática que la intervencion declarada, bastará para facilitar las operaciones, para escitar la noble rivalidad de los cuerpos, y para advertir á

nuestros enemigos que mientras haya en Europa amantes de la libertad, no faltarán socorros y subsidios de toda clase para los que la defiendan en España. Los gobiernos constitucionales de Inglaterra y Francia, que facilitan y prestan estos auxilios eficaces, estorbarán con igual empeño los que pudieran hacer los absolutistas: desventaja que debe convencer al carlismo de su mala causa, y alentar á los liberales para que estén seguros de que la victoria coronará sus sacrificios. «Léanse (añade el Eco) los leales del fuego santo del patriotismo, que embriagando los espíritus, hace despreñar los peligros y la muerte; repitiendo los cánticos que en otras épocas inflamaron la juventud y el pueblo todo; y entonando

Libertad, libertad sacrosanta,
Nuestro númen tú siempre serás;
Podrás vernos morir en tus aras,
Mas vivir en cadenas, jamás.

empuñaremos por tercera y última vez las armas que Isabel y la patria nos confian, para no dejarlas mientras haya un absolutista armado, un carlino con quien pelear. Quinientos polacos nos vienen á ofrecer sus pechos, agugereados en la gloriosa defensa de Varsovia. ¡Qué español, amante de la libertad, reusará el suyo por temor á los brazos trémulos de los vieles esclavos!

LA ABEJA.—De la union.—Esta palabra, que suelen emplear los partidos políticos, cuando intentan que la generalidad trabaje en provecho de ellos, es casi siempre inexplicable, porque estando divididos los hombres en opiniones, aun aquellos que sustentan la misma causa, ¿cómo podrán contar con union de esfuerzos, cuando no la hay de miras y sentimientos? Pero aun cuando la union de opiniones sea inasequible, llega el caso de que la comunidad de intereses amenazados produzca una aproximacion ó concierto de accion, que sin pasar de una tregua, lleva consigo los efectos de una reconciliacion verdadera. Por esto, y porque el peligro que amenaza á las instituciones liberales entre nosotros es positivo, debe ser causa de que se establezca una aproximacion ó fusion entre sus defensores. Tiempo es de obrar con decision.

EL ECO DE COMERCIO.—Ahora en que todos están de acuerdo en que es conveniente, y aun necesario reanimar el espíritu público, y aumentar las fuerzas Urbanas cuanto sea posible, cree preciso discurrir sobre los medios mas adecuados para conseguirlo. El establecimiento de diputaciones ó juntas provinciales, es un elemento para estos y otros objetos de interés público. Reunidos en cada capital los hombres de mas concepto por su saber, arraigo y experiencia; puestos al frente de las provincias sujetos que inspiren á los pueblos una cabal confianza por sus prendas, decision y compromisos, el gobierno podrá hacer cuanto sea necesario, seguro de que lo que emprenda con el acuerdo de estos cuerpos hallará buena acogida, y será exactamente cumplido. Conviene persuadirse que no es posible que haya espíritu público y Milicia Urbana numerosa, sin buenas autoridades populares y de provincia. Véase si no, el escaso fruto de tantas órdenes, prevenciones y escitaciones, como se han dado en año y medio: donde se ha hecho algo ha sido por el celo de las autoridades locales; porque dígame lo que se quiera, ellas son las que velan inmediatamente sobre el pueblo, las que plantean lo que el gobierno manda; en una palabra, las manos verdaderamente ejecutoras.

Los nombramientos del Sr. Latorre y Trasierra para gobernador civil de la provincia de Madrid, encargándose interinamente de la superintendencia general de policia del reino, y del Escmo. Sr. D. Manuel José Quintana para consejero en el de España é Indias, han sido despachados por el ministerio del Interior, segun corresponde. Lo que manifestamos por via de rectificacion, porque en nuestro número de ayer están anunciados bajo el epigrafe *Ministerio de Hacienda*, que podría inducir á erradas conjeturas.

—Ha fallecido ayer en esta Capital el Escmo. Sr. Don Manuel de la Bodega, Prácer del Reino y decano de la seccion de Indias del Consejo Real.

—El general en jefe del ejército de reserva ha dispuesto la reunion en Búrgos de todos los armeros de la provincia para ocuparlos en la recomposicion del armamento. Con este motivo el gobernador civil ha comunicado la oportuna circular á las justicias para que en el término de diez dias hagan que todos los maestros armeros se presenten en la capital.

—S. M. se ha servido mandar que se continúe y concluya la obra de la cárcel de Orense, destinando á este objeto la cantidad de 278.920 rs., que se repartirán entre los pueblos de la provincia.

—Queriendo S. M. dar una prueba de su benevolencia al miliciano urbano de Torrecida, Isidro Velázquez, que como hemos anunciado en uno de nuestros números anteriores prendió sin mas armas que una hoz al famoso ladrón Francisco Hernandez (a) Richo; se ha dignado mandar se le den las gracias en su Real nombre, concediéndole al propio tiempo la alta paga de un real diario y la cruz de Isabel II que deberá ponerse al frente de los urbanos del pueblo en que reside.

Pamplona 14 de junio.

Reciente comunicacion del Escmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina al ayuntamiento de esta capital.

M. I. S.—Consiguiente con la oferta que hice al digno presidente de V. S. cuando á nuestra despedida me manifestó con un vivo interés lo satisfactorio que sería á la corporacion recibir noticias mias directas acerca de los alivios que experimentase en mis dolencias, tengo un verdadero placer en manifestarle, que aunque á mi llegada á este pueblo me encontré un poco agitado, fue no mas que resultado del cansancio del camino, sin que mi mal se agravase en lo mas mínimo: he recobrado el reposo, y con él marchó muy bien y con mejoras conocidas. El Dr. Lalleman ha empezado á operar, pero sus operaciones, aunque quirúrgicas, no me impiden comer con moderacion, ni pasear ni dormir. Puedo asegurar á V. S. que yo me encuentro casi en un nuevo estado; atribuyéndolo principalmente á la ausencia de los crueles dolores que tanto me han atormentado la última temporada; y le añadiré que el mismo Dr. me afirma cada dia que mi curacion presenta un aspecto sumamente favorable, y que será mas pronta de lo que él se habia imaginado, si algun nuevo accidente no viene á complicar el mal que hasta ahora se le presenta.

Repito á V. S. con este motivo lo que tengo ya manifestado, y es que en todo tiempo, lugar y circunstancias el pueblo de Pamplona me merecerá siempre una particular consideracion, y que me haré un deber de emplear lo que pueda y valga en favor de sus intereses, como una debida retribucion á la natural afeccion que he merecido en todo tiempo á todos los hombres buenos de su vecindario.—Dios guarde á V. S. muchos años. Montpellier 28 de mayo de 1835.—Francisco Espoz y Mina.—M. I. ayuntamiento de la ciudad de Pamplona.

El ayuntamiento ha contestado al ilustré general manifestando su satisfaccion por estas buenas noticias, y ha mandado que se publiquen en el Boletín oficial.

Ayer tarde han hecho los facciosos una de sus pantominas que fue la de atrevesar por la cuesta de S. Cristobal adelantando hácia el fuerte de capuchinos algunas guerrillas que se han tiroteado con las nuestras. Decimos, y decimos con razon, que es pantomima, porque sin dejarse ver á la plaza, sabemos todos, á no poderlo dudar, que hay facciosos en Navarra: decimos que es pantomima haciendo alarde de su propia nulidad y falta de vergüenza: porque estan ciertos, ciertísimos de que si se envia alguna fuerza de la guarnicion para que los persiga, tienen tiempo sobrado para ponerse en salvo; sin que sea posible alcanzarlos: decimos que es pantomima porque contando como cuentan con el patrocinio del pais; no es dable tomarles la vuelta para cortarles la fuga; y finalmente decimos que es pantomima porque vienen en la resolucion de no esperar. Ahora, pues, el ofrecerse á la vista al público en ademán de probar su indignacion, cuando se tiene entera seguridad y propósito firme de escapar, ¿es pantomima; ó no es pantomima?

En estos últimos dias se han fugado de la capital dos empleados de la aduana y uno de la secretaria de cámara del Sr. obispo, los fugados son D. Dionisio Arribillaga oficial de la contaduría, D. Antonio Granche de la administracion y D. Bernabé Martínez de la secretaría. Asi corresponden estos ingratos al gobierno que les ha pagado el sueldo y mantenido.

Lugo 17 de junio.

El Sr. comandante militar accidental de esta plaza me dice en oficio de hoy lo que sigue:

«El Sr. comandante militar de esta provincia me dice desde la villa de Sarria con fecha 14 del actual lo siguiente:—Tengo la satisfaccion de anunciar la completa derrota y dispersion de la faccion de Sarmiento, habiéndole hecho cinco muertos y tres prisioneros, entre ellos el esbecilla D. Ambrosio de Vera, escribano de Toro, en Castilla la Vieja; cuya plausible noticia se servirá V. hacer publicar en esa ciudad para la satisfaccion de los buenos y terror de los malvados.—Son las doce de la noche hora en que acabo de llegar á este punto, en donde tomaré la fuerza que hay aqui descansada, siguiendo la persecucion de los rebeldes.»

Lleno con la mayor complacencia los deseos del Sr. comandante militar, haciendo saber á todos los habitantes de esta provincia un hecho de armas que hace honor á los valientes que lo acometieron, y que podria llamarse gloriosa si la condicion de los enemigos no fuese tan vil, y mereciese otro dictado mas noble que el de ladrones foragidos.

Cuando acababan de introducir el desorden y la confusion en la feria de la Esfarrapa, y atreverse á llegar muy cerca de esta capital á favor de la noche, bien agenos por cierto se hallarian de recibir tal escarmiento.

Los que se persuaden que las facciones han de prevalecer en esta leal provincia se equivocan groseramente; pues que apesar de todo el oro que derraman los enemigos ocultos del trono, y de todas las tramas que furtivamente urden para sumirnos en las mayores desgracias, el orden se ha mantenido hasta ahora con un corto número de tropas, y los rebeldes huyeron siempre como criminales azorados, que creen encontrar á cada paso el castigo de sus iniquidades. Su número es despreciable; y si en alguna circunstancia se presentan setenta ú ochenta reunidos, la mayor parte son gente temerosa y de mudable parecer, que al menor contratiempo se retiran.

Sensatos habitantes de esta provincia: os repito que con algun interes que tomeis por vuestra parte, la gaviilla de perturbadores que nos incomoda, se esterminará muy pronto. El que os roba, os asesina y os interrumpe en vuestras relaciones, interceptando los caminos y atacando la seguridad personal, bien merece vuestra saña y abominacion.—El G. C. I.—Francisco de Gorria.

Barcelona 30 de junio.—Correo extranjero.

Léese en el *Globo* del 20 de julio lo que sigue:

«En la próxima semana saldrán dos batallones para España, recibiendo inmediatamente dos meses de paga conforme á lo que disfruta el ejército ingles. Este será en adelante por via de indemnizacion y recibirán ademas otra gratificacion de un mes á su llegada á España. Están ya tomadas las medidas para el embarque de otra division.

«Ayer se espidieron correos con el objeto de preparar los cuarteles de Bilbao y S. Sebastian para recibir á los auxiliares ingleses. Propónense embarcar la semana próxima dos batallones de 500 hombres cada uno á bordo del *Royal Tar*, y otros buques de vapor á Falmouth. Lo restante de los 10.000 hombres que se están reclutando tardarán poco en seguir esta primera division.»

Bayona 24 de junio.

En un parte telegráfico recibido ayer en esta se lee lo siguiente:

«A últimos de junio saldrán para San Sebastian dos barcos de vapor, á cuyo bordo van dos batallones de 500 hombres cada uno, compuestos de los reclutas levantados en Inglaterra.

«El gobernador de San Sebastian mandará preparar inmediatamente cuarteles, camas y provisiones de toda especie para dichas tropas.»

Correspondencia particular de la *Centinela de los Pirineos* del 25 de junio.

«El vice-cónsul de España en Bayona salió ayer para San Sebastian con el objeto de prevenir á las autoridades y disponer los alojamientos para la primera division inglesa que saldrá de Plymouth el 30 del corriente y desembarcará el 5 ó el 6 de julio en las costas de las provincias Vascongadas.

«La segunda division llegará el 12 del próximo julio.

«Ayer mañana llegó un buque de San Sebastian con la noticia de que el 21 Iriarte y Latre habian llegado por Balmaseda sobre Bilbao al frente de 8000 hombres, y que por otro lado el general Valdés se adelantaba con 14 batallones y 1000 caballos. El mismo dia habia llegado Valdés á Sornoza (á 3 leguas de Bilbao.)

«Los carlistas se habian retirado con su artillería á las alturas.»

Por varios conductos auténticos sabemos que el 21 tremolaba en Bilbao el pendon de Isabel II, siendo verdaderamente admirable el entusiasmo de los habitantes y la decision de la tropa y de la Milicia urbana.

PALMA.

Orden de la plaza para el 5 de julio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De orden del Excmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Por disposicion del Iltre. colegio de la casa de la Huerta, se hizo saber en 10 de marzo último á todos los perceptores de agua de la acequia mayor, propietarios de tierras regadio, partícipes de esta ciudad, y dueños de los molinos de agua de la misma acequia, que dentro el término de quince dias acudiesen desde las once de la mañana hasta la una de la tarde á la casa habitacion del secretario de esta corporacion, á satisfacer la mitad de la cuota que les habia cabido para la recomposicion de las laderas y suelo de dicha acequia; y siendo muchísimos, los que corrido el término y dias mas, no se han presentado á satisfacer su respectiva cuota, y siendo urgentísima la obra que debe realizarse, espera el colegio que lo verificarán dentro el preciso término de ocho dias, sin dar lugar á tomar otra providencia, que aunque sensible le será forzoso adoptar. Palma 4 de julio de 1835.—Joaquin Fuster.—Guillermo Cañellas.—P. M. de S. S.—Onofre José Gomila secretario.

Funciones de iglesia.

Hoy en la iglesia de PP. carmelitas se celebrará el aniversario de la Traslacion, con misa solemne que cantará la comunidad, patente el Smo. Sacramento, y sermón que dirá el M. R. P. Mtro. Fr. Juan de la Cruz Armengual, religioso del mismo convento.

—Hoy en la iglesia de religiosas Gerónimas se celebra fiesta de la visitacion de María Santísima: á las diez habrá misa solemne espuesto el Santísimo, con sermón que dirá D. Miguel Muntaner Pro., y por la tarde á las 4½ habrá trisagio de la Sma. Trinidad.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 3 del corriente.

Para Barcelona el vapor el Balear, con carneros y balija. Para Mahon el javeque Soltero, su patron Antonio Bauzá, con géneros.

Avisos de particulares.

Está para alquilar media casa: en esta imprenta darán razon.

Ayer se extravió una perra perdiguera con el rabo corto: la persona que supiere su paradero acuda á la casa de Puigdorfila delante de san Nicolas, en la que darán las señas y se gratificará.

IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCULA.